



29 NOV 2021

ANGOL,

002132

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

Públicos de Municipalidades;

b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";

c) *Ordinario N° 1109 del 01/07/2021, emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director del SSAN, donde se solicita ampliar vigencia del plazo de ejecución de convenios fijados en Resolución Exenta N° 3496/2019, a fin de dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados.*

d) Resolución Exenta N° 1819 de fecha 15/09/2020, Aprueba Modificación Prorroga Convenios Programas en A.P.S, con saldos pendientes de ejecución al 30/06/2020, extendiéndose su vigencia al 31/12/2020.

e) Resolución Exenta N° 21 de fecha 08/01/2021, Aprueba Prorroga Convenios Programas en A.P.S, con saldos pendientes de ejecución al 31/12/2020, extendiéndose su vigencia al 30/06/2021.

f) Resolución Exenta N° 2372 de fecha 28/10/2021, Aprueba Modificación Prorroga Convenios Programas en A.P.S, celebrados entre SSAN y Municipalidad de Angol.

g) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

h) Decreto N° 2.013 de fecha 15 de abril de 2021 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete a contar del 16 de abril de 2021;

i) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

j) La Resolución 30 del 28-03-2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

k) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

l) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, MODIFICACION PRORROGA CONVENIOS PROGRAMAS A.P.S MUNICIPAL, celebrado entre el S.S.A.N y la I. Municipalidad de Angol, extendiéndose la vigencia de los siguientes convenios al 31/12/2021: Convenio Programa Resolutividad en APS, aprobado según Resolución Exenta N° 1137 del 17/05/2019 y Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en A.P.S, aprobado mediante resolución exenta N° 1535 del 02/07/2021

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control

Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/MHA/FAM/JQD/PPDrbb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud



DSM Angel

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

AMV/ IMC/ PVV
Res. Ex. N° 450 27.10.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2372

ANGOL, 28 OCT. 2021

CONSIDERANDO:

1. Resolución exenta N° 3496 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprobó documento denominado "**PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
2. Ordinario N° 633 del 24 de abril de 2020, emitido por el alcalde de la Municipalidad de Angol dirigido al director del Servicio de Salud Araucanía Norte mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cabal cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios que señala el ordinario, indicando además las razones fundadas que respaldan dicha solicitud.
3. Documento N° 267 denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 27 de agosto de 2020.
4. Resolución Exenta N° 1819 del 15 de septiembre de 2020, DEL Servicio de Salud Araucanía Norte que aprueba "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 27 de agosto de 2020.
5. Ord. N° 1803 del 13 de noviembre de 2020, Ord. N° 2102 del 17 de noviembre de 2020, ambos emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios señalados, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución.
6. Documento N° 387 denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 22 de diciembre de 2020.
7. Resolución Exenta N° 21 del 08 de enero de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprobó documento denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol.
8. Documento N° 301 denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, el día 08 de octubre de 2021.
9. De los antecedentes señalados anteriormente y tomando en cuenta la situación actual que vive el país a partir del mes de marzo de 2020, por causa de la nueva enfermedad denominada Covid-19 generada por el virus SARS-CoV-2 (anterior 2019-nCoV), brote que se expandió en el territorio nacional hasta alcanzar las dieciséis regiones del país, que ha producido una serie de sucesos y medidas de índole sanitaria, tales como las planificaciones sanitarias y sociales, se ha resuelto acoger la solicitud de la Municipalidad de Angol en cuanto ampliar la vigencia del plazo para la ejecución de los programas que por este acto se prorrogarán, cuya ejecución no se ha logrado finalizar dentro de los plazos estipulados entre las partes dado el contexto actual en que se encuentra, además del país, la atención primaria de salud.

Y VISTOS:

1. D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, artículo 52º.
5. Decreto exento N° 47/2019 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
6. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el documento denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 08 de octubre de 2021. Dicho convenio se entiende formar parte integrante de la presente resolución, y es del siguiente tenor:

En Angol, a 08 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, ambos

domiciliados calle llabaca Nº 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 19 de diciembre de 2019, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la "PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" entre el Servicio de Salud Araucanía del 31 de diciembre de 2019. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud, en cantidad de 20, con saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2019, extendiendo su vigencia al 30 de junio de 2020, con la excepción de 3 de ellos: "Convenio Atención Primaria" y el "Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Cursos y Diplomas", a los cuales se amplía su vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Que con fecha 27 de agosto de 2020, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la "MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta Nº 1819** de **15 de septiembre de 2020**. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud, en cantidad de 6, con saldos pendientes de ejecución al 30 de junio de 2020, extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la "MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta Nº 21 del 08 de enero de 2021**. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud, en cantidad de 3, con saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2020, extendiendo su vigencia al 30 de junio de 2021.

Que con fecha 24 de junio de 2021, a través de correo electrónico enviado por la Asesora del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud y Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria (carla.rivas@araucanianorte.cl) y dirigido Asesora Financiera (nelly.ortega@araucanianorte.cl), ambas del Depto. Atención Primaria del Servicio Salud Araucanía Norte, mediante el cual informa que para el "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud" y "Programa de Imágenes Diagnósticas" en la comuna de Angol, se extiende vigencia al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de finalizar ejecución de la estrategia de otorrinolaringología (Programa de Resolutividad) dado que las prestaciones se encuentran pendientes a raíz de las licitaciones efectuadas de forma centralizada por el Servicio, y cierre de procesos administrativos de rendición en el Sistema de Control Financiero (Programa de Imágenes Diagnósticas).

SEGUNDA: De acuerdo a los antecedentes expuestos en la cláusula primera, y en consideración a la solicitud de prórroga de 3 convenios efectuada por la Municipalidad mediante oficio Nº 1109 del 01 de julio de 2021, las partes requieren prorrogar los siguientes convenios, cuyas vigencias se habían fijado según resolución exenta Nº 3496/2019, resolución exenta Nº 1819/2020 y resolución exenta Nº 21/2021, hasta el 30 de junio de 2021:

1. Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria, aprobado mediante resolución exenta Nº 1137 de fecha 17 de mayo de 2019.
2. Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, aprobado mediante resolución exenta Nº 1535 de fecha 02 de julio de 2019.

En consecuencia, las partes extienden la vigencia de los convenios señalados hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objeto de que la Municipalidad de cabal e íntegra ejecución a las actividad o acciones de salud previstas en dicho convenio, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente el convenio de la especie, deberá sin más restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2021, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Dicho oficio Nº 1109 del 01 de julio de 2021 enviado por la Municipalidad de Angol forma parte integrante de este modificatorio de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

TERCERA: Por consiguiente, en consideración a las cláusulas precedentes, las partes modifican lo expresado en la cláusula cuarta del convenio "PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" aprobado por resolución exenta Nº 3496 del 31 de diciembre de 2019 y sus respectivas modificaciones de convenios aprobado por resolución exenta Nº 1819 del 15 de septiembre de 2020 y resolución exenta 021 del 08 de enero de 2021, quedando en consecuencia, como sigue:

"CUARTO:

DE LA PRÓRROGA DE CONVENIOS: Habida consideración de lo señalado precedentemente, las partes convienen expresa y excepcionalmente **PRORROGAR** el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 respecto de los siguientes convenios: Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante resolución exenta Nº 1137 de fecha 17 de mayo de 2019, y Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, aprobado mediante resolución exenta Nº 1535 de fecha 02 de julio de 2019. Por consiguiente,

se mantiene extensión de vigencia al 30 de junio de 2021 del siguiente convenio: Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Cursos y Diplomas aprobado mediante resolución exenta N° 1249 de fecha 04 de junio de 2019, y al 31 de diciembre de 2020 los siguientes convenios: Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 383 de fecha 11 de marzo de 2019, Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante resolución exenta N° 776 de fecha 17 de abril de 2019, Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante resolución exenta N° 1193 de fecha 28 de mayo de 2019, Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante resolución exenta N° 1084 de fecha 17 de mayo de 2019, Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, aprobado mediante resolución exenta N° 1092 de fecha 17 de mayo de 2019, y Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante resolución exenta N° 2578 de fecha 10 de octubre de 2019. Respecto a los convenios no señalados precedentemente (en cantidad de 11) y prorrogados según resolución exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019, su vigencia expiró el día 30 de junio de 2020.

En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente los convenios prorrogados en las fechas indicadas en párrafo anterior, deberá, sin más trámite, restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de extensión de prórroga, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera del presente modificatorio de convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la data de la presente modificación de convenio se hace mención expresa que la presente modificación de convenio posee efecto retroactivo, ya que alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

QUINTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

SEXTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta y de la modificación de convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
2. OF. PARTES.

PANEL:

3. DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
4. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
5. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
6. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ CAU/ NOR
Nº 301.-

MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol, a 08 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 19 de diciembre de 2019, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la "**PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019**. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud, en cantidad de 20, con saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2019, extendiendo su vigencia INTERNAL 30 de junio de 2020, con la excepción de 3 de ellos: "Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud", "Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" y el "Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Cursos y Diplomas", a los cuales se amplía su vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Que con fecha 27 de agosto de 2020, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 1819 del 15 de septiembre de 2020**. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud, en cantidad de 6, con saldos pendientes de ejecución al 30 de junio de 2020, extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2020.

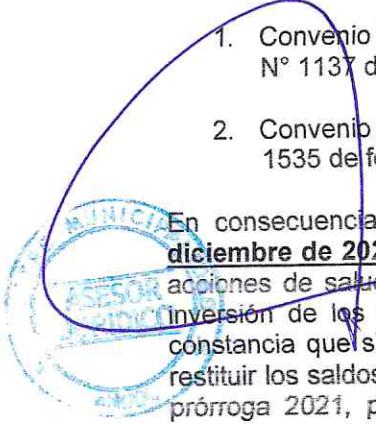
Que con fecha 22 de diciembre de 2020, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 21 del 08 de enero de 2021**. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud, en cantidad de 3, con saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2020, extendiendo su vigencia al 30 de junio de 2021.

Que con fecha 24 de junio de 2021, a través de correo electrónico enviado por la Asesora del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud y Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria (carla.rivas@araucanianorte.cl) y dirigido Asesora Financiera (nelly.ortega@araucanianorte.cl), ambas del Depto. Atención Primaria del Servicio Salud Araucanía Norte, mediante el cual informa que para el "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud" y "Programa de Imágenes Diagnósticas" en la comuna de Angol, se extiende vigencia al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de finalizar ejecución de la estrategia de otorrinolaringología (Programa de Resolutividad) dado que las prestaciones se encuentran pendientes a raíz de licitaciones efectuadas de forma centralizada por el Servicio, y cierre de procesos administrativos de rendición en el Sistema de Control Financiero (Programa de Imágenes Diagnósticas).

SEGUNDA: De acuerdo a los antecedentes expuestos en la cláusula primera, y en consideración a la solicitud de prórroga de 3 convenios efectuada por la Municipalidad mediante oficio N° 1109 del 01 de julio de 2021, las partes requieren prorrogar los siguientes convenios, cuyas vigencias se habían fijado

según resolución exenta N° 3496/2019, resolución exenta N° 1819/2020 y resolución exenta N° 21/2021, hasta el 30 de junio de 2021:

1. Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria, aprobado mediante resolución exenta N° 1137 de fecha 17 de mayo de 2019.
2. Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, aprobado mediante resolución exenta N° 1535 de fecha 02 de julio de 2019.


En consecuencia, las partes extienden la vigencia de los convenios señalados hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objeto de que la Municipalidad de cabal e íntegra ejecución a las actividad o acciones de salud previstos en dicho convenio, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente el convenio de la especie, deberá sin más restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2021, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Dicho oficio N° 1109 del 01 de julio de 2021 enviado por la Municipalidad de Angol forma parte integrante de este modificatorio de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

TERCERA: Por consiguiente, en consideración a las cláusulas precedentes, las partes modifican lo expresado en la cláusula cuarta del convenio "**PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" aprobado por resolución exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019 y sus respectivas modificaciones de convenios aprobado por resolución exenta N° 1819 del 15 de septiembre de 2020 y resolución exenta 021 del 08 de enero de 2021, quedando en consecuencia, como sigue:

"CUARTO:


DE LA PRÓRROGA DE CONVENIOS: Habida consideración de lo señalado precedentemente, las partes convienen expresa y excepcionalmente PRORROGAR el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 respecto de los siguientes convenios: Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante resolución exenta N° 1137 de fecha 17 de mayo de 2019, y Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, aprobado mediante resolución exenta N° 1535 de fecha 02 de julio de 2019. Por consiguiente, se mantiene extensión de vigencia al 30 de junio de 2021 del siguiente convenio: Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Cursos y Diplomas aprobado mediante resolución exenta N° 1249 de fecha 04 de junio de 2019, y al 31 de diciembre de 2020 los siguientes convenios: Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 383 de fecha 11 de marzo de 2019, Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante resolución exenta N° 776 de fecha 17 de abril de 2019, Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante resolución exenta N° 1193 de fecha 28 de mayo de 2019, Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante resolución exenta N° 1084 de fecha 17 de mayo de 2019, Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, aprobado mediante resolución exenta N° 1092 de fecha 17 de mayo de 2019, y Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante resolución exenta N° 2578 de fecha 10 de octubre de 2019. Respecto a los convenios no señalados precedentemente (en cantidad de 11) y prorrogados según resolución exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019, su vigencia expiró el día 30 de junio de 2020.

En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente los convenios prorrogados en las fechas indicadas en párrafo anterior, deberá, sin más trámite, restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de extensión de prórroga, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera del presente modificatorio de convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la data de la presente modificación de convenio se hace mención expresa que la presente modificación de convenio posee efecto retroactivo, ya que alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

QUINTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

SEXTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN:

- **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).**
- **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS**
- **DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.**
- **DPTO. FINANZAS SSAN**
- **DPTO. JURÍDICO SSAN**
- **AUDITORÍA SSAN**
- **OF. PARTES.**

SR. ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE



QUINTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

SEXTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SR. ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO. FINANZAS SSAN
- DPTO. JURÍDICO SSAN
- AUDITORÍA SSAN
- OF. PARTES.